


ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de Adquisiciones	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2015 03 0113	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	24 Agosto de 2015	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ALEXANDER GUERRA PAYARES	
4. Dependencia solicitante:	Unidad de Emprendimiento	
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
Capítulo II: Descripción Técnica de la necesidad		
6. Descripción de la necesidad	<p>Históricamente, el Cesar ha tenido un sector agropecuario representativo a nivel regional, a tal punto que, el cultivo del algodón como el más importante, jalonaba otros sectores de la economía. Sin embargo, a partir de los años 90 surge la economía del carbón y se insertan cultivos como la palma africana e inicia el afianzamiento de la actividad ganadera. En el año 2003, el sector agropecuario fue desplazado por la minería que, con la explotación carbonífera, hasta la fecha es el reglón más importante de la economía departamental. Este hecho sugiere una alternativa de desarrollo integral en la medida en que se aproveche la alta demanda de servicios del sector minero para la creación de un sistema satélite empresarial con base en recursos del propio territorio.</p> <p>No obstante, el impacto que se pueda generar en el sector agropecuario resulta sensible en la medida en que posee grandes potencialidades por la calidad de sus suelos y las posibilidades de adecuación de tierras mediante el riego; además, porque la mayoría de las familias de los municipios Cesarenses dependen de esta actividad.</p> <p>El Departamento del Cesar presenta en la actualidad muy bajos niveles de innovación en los sistemas productivos se evidencian principalmente en la poca adopción de la investigación, nuevas tecnologías y la transferencia de tecnología, lo cual se relaciona con las limitaciones en el acceso a ellas y la resistencia cultural a su adopción, particularmente por parte de los pequeños productores agrícolas y pesqueros. Este comportamiento se asocia, entre otras cosas, con la alta percepción del riesgo que involucra este tipo de cambios, lo cual tiene como consecuencias bajos rendimientos en la productividad y competitividad económica del departamento del Cesar no asegurando un desarrollo sostenible.</p> <p>Para mejorar estas falencias, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país"- Paz, Equidad y Educación- plantea en una de sus estrategias la transformación del campo colombiano, articular las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la calidad de vida de los habitantes rurales, mediante la inclusión productiva; interviniendo integralmente el territorio, ajustado a la realidad de cada región, para lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables, a través de acciones participativas del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y entidades sin ánimo de lucro, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano y en particular de departamento del Cesar.</p> <p>Estos mecanismos deben apuntar a generar trasferencias de tecnologías, mejorar condiciones</p>	

de productividad, incentivar las labores agrícolas y pecuarias y a que los campesinos tengan los activos y las capacidades para generar ingresos sostenibles en el tiempo, desarrollando y fortaleciendo las capacidades productivas en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la productividad y competitividad.

En Noviembre de 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, anuncio unas inversiones para el Departamento del Cesar , que obedecen a la los planes de articulación regional (PARES), a través del cual el Ministerio pretende desarrollar competencias en el los territorios y lograr el empoderamiento productivo de cada región del país, con el fin de aumentar la capacidad de los actores territoriales para implementar la Política de Capacidades Productivas, Generación de Ingresos de la Población Rural y Consolidar y fortalecer la institucionalidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza de sector frente a entidades que actualmente tienen iniciativas frente al desarrollo rural con enfoque territorial y cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social que apoyen el desarrollo social y humano de los pobladores rurales.

En el marco de los planes de articulación regional, el Departamento del Cesar e IDECESAR suscribieron el convenio interadministrativo N° 2015-03-0113, en el cual se pautan las líneas de acción para la generación de capacidades productivas, comerciales y se esbozan la necesidad de fortalecer las habilidades de los campesinos en términos de organización y mejoramiento de la productividad, especialmente de aquellos que tienen sistemas productivos de economía familiar campesina.

Dentro de las líneas de acción del convenio que debe ser desarrolladas se encuentran las siguientes:

- FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE AGUACATE
- CITRÍCOLA
- HORTOFRUTÍCOLA
- FORTALECIMIENTO DE CULTIVO DE MAÍZ
- RIEGO ASOAVEMARIA
- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 40 HECTÁREAS DE CAÑA
- APICULTURA
- AGROFORESTAL

Con el fin de poner en marcha las líneas de producción establecidas en el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN PARA REACTIVAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el instituto para el Desarrollo del Cesar requiere adquirir bienes y/o elementos necesarios para la ejecución del proyecto los cuales se han clasificado en la siguiente manera:

LOTE 1

- Material vegetal vivo
- Semillas
- Orgánicos y biológicos
- Agroquímicos

LOTE 2

- Herramientas y equipos agrícolas
- Materiales de riego
- Herramientas y equipos apícolas

ESTUDIOS PREVIOS

En este caso la necesidad de contratación corresponde específicamente a la adquisición de insumos requeridos para 8 de las 10 líneas de acción del proyecto. Estos insumos, se entregaran a aproximadamente 1.702 beneficiarios individuales y 15 grupos asociativos pertenecientes a ocho (8) líneas de acción, ubicados en diferentes municipios del departamento del Cesar. El suministro de insumos, objeto del presente contrato, será entregado por el contratista a cada beneficiario en epicentros cercanos a los cascos urbanos de cada municipio en donde se desarrolla el proyecto, acompañado del personal de IDECESAR

Este suministro, tiene como objeto cumplir con los objetivos, actividades, metas e indicadores que se encuentran dentro de cada proyecto aprobado por los comités técnicos y administrativos. El suministro se realizara enmarcado dentro de los componentes técnicos, social organizativo, comercial y ambiental, que se describen dentro de cada uno de las 8 líneas de trabajo y para lo cual es necesario la planeación que permita la correcta y oportuna entrega de los productos contratados.

El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, requiere la adquisición de insumos agrícolas, necesario para el desarrollo de las actividades que permita la implementación, de líneas de acción para reactivar la generación de ingresos y mejorar las capacidades productivas de los pequeños productores del departamento del Cesar, enmarcado en el convenio interadministrativo N° 2015 03 0113, suscrito entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar, el cual beneficiara a los usuarios y los grupos asociativos aproximadamente, de cada línea de acción, como se muestran en la siguiente tabla.

7. Descripción del objeto a contratar – Características del Servicio:

LINEA DE ACCION	No. de Usuarios	Grupos Asociativos
Fortalecimiento del cultivo de Aguacate	200	
Fortalecimiento del sector Citrícola	350	
Mejoramiento del sector Hortofrutícola	650	
Fortalecimiento socio económico del cultivo de Maíz	300	
Mejoramiento Socio económico de los usuarios del distrito de riego ASOAVEMARIA	57	
Mejoramiento de la productividad de 40 hectáreas de caña de azúcar destinada a la producción de panela en el departamento del cesar		5
Fortalecimiento del sector Apícola.		10
Implementación de un sistema Agroforestal	145	
NUMERO TOTAL DE USUARIOS	1702	
NUMERO DE ORGANIZACIONES		15

8. Especificaciones del objeto a contratar:

8.1. Descripción del objeto a contratar: El Instituto Para El Desarrollo Del Cesar. Requiere la contratación de una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social sea distribuidor y/o suministro de Material vegetal vivo, Semillas, Orgánicos y biológicos, Agroquímicos, Herramientas y Equipos Agrícolas, Materiales

ESTUDIOS PREVIOS

8.4. Obligaciones de IDECESAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. • Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. • Remitir la base de datos de los productores seleccionados. • Entregar las recomendaciones técnicas, sociales y empresariales que se desarrollaran en cada tipo de actividad al equipo de trabajo del presente contrato. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 						
CAPITULO II: Descripción Normativa							
9. Plazo de liquidación del contrato:	El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.						
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	iendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección mediante la cual se adelantará el presente proceso de selección, es LICITACIÓN PÚBLICA , la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicioneen. as las características del objeto contractual a celebrar es de <u>suministro</u> , definidos como los que celebren entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad [numeral 3, artículo 32 Ley 80 de 1993]						
11. Supervisión:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Nombre del funcionario:</td> <td>ALEXANDER GUERRA PAYARES</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Especializado</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Emprendimiento</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	ALEXANDER GUERRA PAYARES	Cargo:	Profesional Especializado	Dependencia:	Emprendimiento
Nombre del funcionario:	ALEXANDER GUERRA PAYARES						
Cargo:	Profesional Especializado						
Dependencia:	Emprendimiento						
Capítulo III: Descripción financiera							
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato							
12.1 Presupuesto oficial (\$):	<p>OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS M/L (\$8.119.984.007) (IVA INCLUIDO), el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, amparado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 372 del 04 de Agosto de 2015.</p> <p>La suma determinada como presupuesto oficial, se divide en dos lotes de la siguiente manera:</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.765.133.956) IVA INCLUIDO.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.354.850.051) IVA INCLUIDO</p>						

ESTUDIOS PREVIOS

<p>13. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>IDECESAR, cancelara al contratista, de la siguiente manera:</p> <p>Un primer desembolso en calidad de anticipo, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, por valor de Plan de inversión del anticipo avalado por el supervisor, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, adjuntado el pago de aportes a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo, si a ello hubiere lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un primer pago equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor adjudicado por lote del valor del contratado). Amortizando el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del valor del recurso girado en calidad de anticipo. b) Un segundo pago, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor adjudicado por lote. Amortizado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de valor del recurso girado en calidad de anticipo. c) Un tercer pago equivalente al veinte (20%) por ciento del valor adjudicado por lote), para este pago, debe estar amortizado el 100% del valor del anticipo. d) Y un último Pago, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de adjudicado por lote. <p>Los pagos de anticipo se harán conformes al valor de lo contratado en los distintos lotes. Los pagos estarán sujeto a los siguientes requisitos: 1) Correcta presentación de cuenta de cobro o factura. 2) Informe de supervisión, en el cual deberá adjuntar actas de entrega – suscrita por el beneficiario y el personal dispuesto por la entidad para tales fines, 3) Acta de recibido a satisfacción, por parte de quien ejerce la supervisión. 4) Presentar el pago de los aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo, si a ello hubiera lugar.</p> <p>NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.</p>								
<p>Clasificación UNSPSC</p>	<p>LOTE 1.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">101715</td> <td style="padding: 2px;">Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">101716</td> <td style="padding: 2px;">Abonos químicos y nutrientes para plantas</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">101717</td> <td style="padding: 2px;">Herbicidas</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas	101717	Herbicidas
Clasificación UNSPSC	Descripción								
101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas								
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas								
101717	Herbicidas								

ESTUDIOS PREVIOS

101515	Semillas y plántulas vegetales
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
101915	Pesticidas o repelentes de plagas

LOTE 2.

Clasificación UNSPSC	Descripción
211023	Equipo para Invernadero
401420	Mangueras
211018	Aparatos dispensadores o aspersores para agricultura
271120	Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura Y forestación
201424	Equipo para el lecho del océano
211020	Maquinaria Agrícola para Limpieza, Selección o clasificación
401516	Compresores
401515	Bombas
311628	Ferretería en General
311630	Embragues
401417	Material de Ferrería y Accesorios
401517	Piezas y Accesorios de bomba
401725	Conectores de tubos
401726	Acoples de tubos
401830	Tuberías de caucho y plástico
301116	Cemento y cal
401831	Accesorios de tubos
261014	Componentes de motores o generadores
111117	Antena
401715	Tubos y tuberías comerciales
401717	Adaptadores de tubos

14. Justificación de los factores de selección

Con el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el contrato de suministro bajo la modalidad de Licitación Pública

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes serán

ESTUDIOS PREVIOS

exigidos por IDECESAR en los pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, siempre que se trate de información que de conformidad con el decreto mencionado deba constar en el RUP, sin perjuicio de la solicitud de información adicional a los proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con este mismo artículo y que la exigencia de los requisitos habilitantes solicitados deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, se procede a justificar estos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6.2.2.5° ibídem, que determina que la ENTIDAD identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en sus estudios previos definitivos y señalarlos en los pliegos de condiciones de los procesos de selección, los cuales serán probados con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes, tal y como lo dispone el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

Capítulo IV: Requisitos de Selección o Habilitantes

14. Factores Habilitantes

(Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia e idoneidad del interesado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3. del decreto 1082 del 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje pero IDECESAR lo verificara como HABILITADA O NO HABILITADA.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Se deberá adjuntar con las propuestas que se presenten los siguientes documentos, según la naturaleza y condiciones del participante:

1.1. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener la siguiente información:

El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente contrato.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de

14.1. 1. Capacidad jurídica

ESTUDIOS PREVIOS

la sucursal como de la casa principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 3.9.1 y subsiguientes del Pliego de Condiciones.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

1.2. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia IDECESAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

1.3. Carta de constitución de Consorcios o Uniones (ANEXO 3 o 4), si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo 3 ó 4 adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

ESTUDIOS PREVIOS

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDECESAR.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDECESAR.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

1.4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p>1.5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <p>1.6. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.</p> <p>Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.</p> <p>Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar este requisito.</p> <p>1.7. Verificación antecedentes disciplinarios, fiscales y penales: La entidad verificara los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de las personas que presente la oferta, como de las personas que integren figuras asociativas.</p> <p>1.8. Aportar poder, Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.</p> <p>Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>1.9. Fotocopia del RUT.</p>
14.1.2. Capacidad Financiera	<p>El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información contenida del RUP, hasta tercer nivel.</p> <p>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</p>



ESTUDIOS PREVIOS

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 40%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,0

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador } i \times \text{Porcentaje de Participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador } i \times \text{Porcentaje de Participación}}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

14.1.3. Capacidad Organizacional

La verificación de la capacidad organizacional se hará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 la información financiera se evaluará con base en los estados financieros con corte 31 de Diciembre de 2014.

El interesado en participar que cuente con la información correspondiente en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el De conformidad con el decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los indicadores consignados en el siguiente cuadro:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador } i \times \text{Porcentaje de Participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador } i \times \text{Porcentaje de Participación}}$$

$$\sum_{t=1}^n \text{Componente 2 del Indicador } i \times \text{Porcentaje de Participación}$$

1. EXPERIENCIA GENERAL: LOTE 1

El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto haya sido el suministro de insumos agropecuarios, en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial del LOTE 1, expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

El proponente en el anexo 06 deberá indicar el número de consecutivo del contrato o los contratos inscritos en el RUP con los que acreditará la experiencia.

1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: LOTE 1

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en uno (1) de los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general del LOTE 1 deberá acreditar lo siguiente:

- a. Que su valor sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial del LOTE 1, expresado **SMMLV** a la fecha de terminación del contrato.
- b. Que dicho contrato demuestre que suministró lo siguiente: Semillas o colinos de plátano, semillas de maracuyá, semillas de frijol caupi, semillas de maíz, semillas de pimentón, fertilizante (Urea).

Adicionalmente el contrato con el que se acredite la experiencia específica debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes con cada uno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Mayor o igual a: SMMLV
101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	4.473
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas	
101717	Herbicidas	
101515	Semillas y plántulas vegetales	
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	
101915	Pesticidas o repelentes de plagas	

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado

14.1.3.
Condiciones de idoneidad y experiencia

ESTUDIOS PREVIOS

que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral acompañado de copia del respectivo contrato.

2. EXPERIENCIA GENERAL: LOTE 2

El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto haya sido el suministro de materiales, herramientas y equipo agrícola, en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial del LOTE 2, expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

El proponente en el anexo 06 deberá indicar el número de consecutivo del contrato o los contratos inscritos en el RUP con los que acreditará la experiencia.

2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: LOTE 2

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en uno (1) de los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general del LOTE 2 deberá acreditar lo siguiente:

- a. Que su valor sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial del LOTE 2, expresado **SMMLV** a la fecha de terminación del contrato.
- b. Que dicho contrato demuestre que suministró lo siguiente: Alambre, llave de paso, aspersores, tubos PVC, codos, uniones, reductores, adaptador macho.

Adicionalmente el contrato con el que se acredite la experiencia específica debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes con cada uno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Mayor o igual a: SMMLV
211023	Equipo para Invernadero	1.827
401420	Mangueras	
211018	Aparatos dispensadores o aspersores para agricultura	
271120	Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura Y forestación	
201424	Equipo para el lecho del océano	
211020	Maquinaria Agrícola para Limpieza, Selección o clasificación	

ESTUDIOS PREVIOS

401516	Compresores
401515	Bombas
311628	Ferretería en General
311630	Embragues
401417	Material de Ferrería y Accesorios
401517	Piezas y Accesorios de bomba
401725	Conectores de tubos
401726	Acoples de tubos
401830	Tuberías de caucho y plástico
301116	Cemento y cal
401831	Accesorios de tubos
261014	Componentes de motores o generadores
111117	Antena
401715	Tubos y tuberías comerciales
401717	Adaptadores de tubos

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral acompañado de copia del respectivo contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato
- b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en ejecutó el contrato, así como la respectiva póliza (si fue exigida).
- c). No se aceptarán SUBCONTRATOS.
Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación, en todo caso debe aportarse copia del contrato.
- e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones (a las exigidas en los numerales

ESTUDIOS PREVIOS

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones (a las exigidas en los numerales 2.1 y 2.3) para acreditar la experiencia del proponente, se evaluarán las dos primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). Para acreditar la experiencia, la verificará IDECESAR con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

l). Para la verificación de estas certificaciones de experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:
Para el lote 1: Se tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto sea el suministro de insumos agropecuarios, cuando dentro del alcance del objeto sea haya suministrado insumos en general, solo se tendrá en cuenta lo correspondiente al suministro de insumos agropecuarios.

ESTUDIOS PREVIOS

Para el lote 2: Se tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto sea el suministro de materiales, herramientas y equipo agrícola, cuando dentro del alcance del objeto sea haya suministrado materiales, herramientas y equipo en general, solo se tendrá en cuenta lo correspondiente al suministro de materiales, herramientas y equipo agrícola.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

Los siguientes serán los factores de ponderación para el LOTE 1 y para el LOTE 2:

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Puntaje
FACTOR CALIDAD		
Profesionales para Apoyo técnico en el suministro.	30%	300,00
Menor tiempo de entrega acreditado	20%	200,00
FACTOR ECONOMICO		
Valor de la oferta económica	40%	400,00
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la Industria nacional	10%	100,00
Total	100%	1000,00

A. Factor Calidad

1) PROFESIONALES PARA APOYO TÉCNICO EN EL SUMINISTRO: 300 Puntos

Está referido a los mecanismos de ejecución del objeto contractual propuestos por el oferente que provean un valor agregado al servicio; los procedimientos y servicios que el proponente presente para hacer más eficaz y efectiva la ejecución y con la mejor calidad

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el suministro requiere de apoyo técnico para la entrega óptima de los elementos, la Entidad considera que la calidad del servicio se optimiza en la medida en que el proponente ofrezca un profesional idóneo (Sin costo para la Entidad) que cuente con el siguiente perfil:

PARA EL LOTE 1:

- Deberá ser Ingeniero Agrónomo, este requisito se acredita con el diploma de la respectiva carrera.
- Debe acreditar experiencia específica en su área no inferior a cinco (5) años, lo anterior se acreditará con certificación expedida por la entidad o empresa contratante donde se señale claramente, que el profesional propuesto para el cargo obtuvo la experiencia.

PARA EL LOTE 2:

- Deberá ser Ingeniero Civil con especialización en riego o técnico agropecuario, este requisito se acredita con el diploma de la respectiva carrera.

b) Debe acreditar experiencia específica en su área no inferior a cinco (5) años, lo anterior se acreditará con certificación expedida por la entidad o empresa contratante donde se señale claramente, que el profesional propuesto para el cargo obtuvo la experiencia.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- El proponente que ofrezca el profesional y CUMPLA con el perfil requerido se le asignarán 300 puntos.
- El proponente que ofrezca el profesional y NO CUMPLA con el perfil requerido se le asignarán 150 puntos.
- El proponente que NO ofrezca el profesional se le asignará 0 puntos

NOTA 1: El documento contentivo del ofrecimiento del profesional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta junto con la hoja de vida del mismo y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Los oferentes serán responsables del cumplimiento de su ofrecimiento en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

2. MENOR TIEMPO DE ENTREGA ACREDITADO: 200 Puntos

Está referido a los mecanismos de ejecución del objeto contractual propuestos por el oferente que provean un valor agregado al servicio; los procedimientos y servicios que el proponente presente para hacer más eficaz y efectiva la ejecución y con la mejor calidad.

El proponente que dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del LOTE 1 y del LOTE 2 demuestre que la logística para la entrega de los bienes fue igual o inferior a seis (6) meses.

Lo anterior se verificará con las fechas de inicio y terminación de los respectivos contratos.

El puntaje asignado para esta evaluación es de máximo 200 puntos, que se podrán obtener así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Cero (0) contratos con tiempo de entrega igual o inferior a seis (6) meses	0 Puntos
un (1) contrato con tiempo de entrega igual o inferior a seis (6) meses	100 Puntos
Dos (2) contratos con tiempo de entrega igual o inferior a seis (6) meses	200 Puntos

B. Factor Económico.



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (400 PUNTOS)

El Departamento del Cesar, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo 400 puntos de la siguiente manera: La propuesta que presente el menor valor, ocupará el primer puesto y obtendrá la mayor calificación, es decir 400 puntos, la propuesta que ocupe el segundo puesto obtendrá 380 puntos, la propuesta que ocupe el tercer puesto obtendrá 360 puntos y así sucesivamente de 20 en 20, organizándose en orden descendente.

NOTA 1: De conformidad con la normatividad vigente, se verificará la consistencia y viabilidad financiera de la oferta económica presentada, de tal suerte que no se pueda adjudicar el contrato a una oferta artificialmente baja.

NOTA 2: En la audiencia de cierre de la Licitación se dará apertura a las propuestas presentadas y se pondrá en conocimiento de los asistentes el valor de la oferta económica presentada por todos los oferentes.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100,00)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cincuenta (50) puntos
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

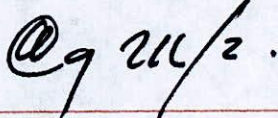
NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, en el se deberá indicar expresamente el porcentaje del personal nacional.



ESTUDIOS PREVIOS

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>cuatro (4) meses más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>100% del valor del Anticipo Y Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> </table> <p>Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>		cuatro (4) meses más		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo Y Hasta la liquidación del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.																																																						
	cuatro (4) meses más																																																												
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo Y Hasta la liquidación del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.																																																											
<p>18. Acuerdos comerciales</p>	<p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.</p> <p>Tabla 11 Cobertura Acuerdos Comerciales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acuerdo Comercial</th> <th>Entidad Estatal incluida</th> <th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canadá</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>El Salvador</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Liechtenstein</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Suiza</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Unión Europea</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Secretaria de la CAN</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Canadá	NO	N/A	N/A	N/A	Chile	SI	NO	NO	NO	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A	Liechtenstein	SI	NO	NO	NO	Suiza	SI	NO	NO	NO	México	NO	N/A	N/A	N/A	Unión Europea	SI	NO	NO	NO	Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																									
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A																																																									
Chile	SI	NO	NO	NO																																																									
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO																																																									
El Salvador	SI	SI	NO	SI																																																									
Guatemala	SI	SI	NO	SI																																																									
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A																																																									
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO																																																									
Suiza	SI	NO	NO	NO																																																									
México	NO	N/A	N/A	N/A																																																									
Unión Europea	SI	NO	NO	NO																																																									
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI																																																									

ESTUDIOS PREVIOS

	En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú reciben trato nacional.
17. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual	De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se describe las circunstancias que se consideran riesgos que en un futuro puedan perturbar el equilibrio contractual, determinado un valor en porcentaje, y señalando la parte contractual que debe hacerse cargo, responsabilizarse y financiar los efectos de su acaecimiento. (Ver Matriz de Riesgo)
ALEXANDER GUERRA PAYARES Profesional Especializado	FIRMA: 

Revisó: Fernando Acosta Garay
Coordinador de Proyectos



SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO

TIPIFICACIÓN			ESTIMACIÓN								Cuantitativa	Com
Tipo de Riesgo	Riesgo referente a:	Descripción	probabilidad				impacto					
			Alta	1/2 Alta	1/2 Baja	Baja	Alta	1/2 Alta	1/2 Baja	Baja		
Económicos	Cambios o alteraciones en tipo de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones / exportaciones, oferta o demanda de materiales o servicios, mano de obra, cambios en los precios por variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra, guerra, y otros similares	Escasez de mano de obra para ejecución de las actividades programadas y por tanto el plazo de ejecución del contrato o por cambios de precios en los insumos, maquinaria y mano de obra; o aumentos de impuestos, tributos o nuevas contribuciones especiales.				X		X			5% del valor del contrato	Este r atrib contratis el confi precios fijos, si de re
Sociales o Políticos	Terrorismo, delincuencia, actividad proselitista o huelgas, costumbres y usos culturales, religión y creencias y todos los concernientes a orden público, entorno social y cultural	Pérdida, daño parcial o total de elementos o insumos agropecuarios durante el transporte o almacenamiento de los bienes por terrorismo, o cualquier otro concerniente al orden público y otros similares que impactan en el plazo de ejecución de las actividades programadas.				X		X			5% del valor del contrato	Este r atrib contratis el contri vez fir acta debe p as



Operacionales	Escasez en el mercado de insumos agropecuarios	Dificultad para ingresar los materiales o insumos agropecuarios desde el interior del país, ya que al Departamento tan solo tiene dos rutas y que en muchas ocasiones estas rutas han sido cerradas por la inestabilidad de las vías, afectando el plazo contractual.				X		X			5% del valor del contrato	Este r atrib contratise el contr vez fir acta (debe pr asj
Financieros	Encarecimiento de los insumos agropecuarios, servicios de transporte y mano de obra calificada del sector agropecuario	Efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra				X			X		5% del valor del contrato	Este r atrib contratise el contr vez fir acta (debe pr asj
Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	Cambios en las normas técnicas colombianas, que ameritan nuevas actividades a realizar.				X			X		10% del valor del contrato	
De la Naturaleza	Geológicos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, entre otros.	Pérdida, daño parcial o total de elementos o insumos agropecuarios durante el transporte o almacenamiento de los bienes por desastres naturales de cualquier tipo o que dificulten el acceso de los profesionales y/o técnicos a los predios				X		X			5% del valor del contrato	Este r atrib contratise el contr vez fir acta (debe pr asj



		de intervención, afectando los plazos de ejecución de las actividades programadas en el contrato.									
Ambientales	Permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y/o sanitaria en materia agropecuaria para adelantar las actividades programadas en el contrato, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales o sanitarias nacionales, regionales o locales para la ejecución de las actividades programadas en el contrato.			X			X		5% del valor del contrato	Este r atrib contratis el contri vez fir acta r debe p as



Tecnológicos	Falta en telecomunicaciones, servicios públicos, nuevos desarrollos, operación de equipos y herramientas, vías de acceso y transporte y servicios considerados como esenciales para el desarrollo de una economía moderna, tales como: infraestructura para transporte, energía, comunicaciones, obras públicas, cuyo uso sea necesario para la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Pérdida, daño parcial o total de elementos o insumos agropecuarios, o demoras en las entregas o acceso a los predios objeto de intervención por daños de infraestructura para transporte que impacta en el plazo establecido para la ejecución de las actividades programadas.				X			X		5% del valor del contrato	Este r atrib contrati el contr vez fir acta < debe pi as
--------------	---	--	--	--	--	---	--	--	---	--	---------------------------	--